



Dirección Nacional
0 0 2 6 9 8

EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 216/2005, EN
EL SENTIDO QUE INDICA.**

SANTIAGO,

6 NOV 2008



N° 6060

/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° letras e) y o), 6°, 7° letras a), d), n) y r) de la Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, Ley N° 18.755; lo señalado en el artículo 43 del DFL N° 1-19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; lo indicado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.678 de 30 de Septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo indicado en el Decreto N° 66, de 16 de junio de 2008, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 55, de 24 de enero de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520 de 15 de noviembre de 1966 y sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 216, de 14 de enero de 2005, fueron delegadas en el/la Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo Estratégico, las facultades de aceptar las solicitudes de acreditación de terceros, suscribir convenios de acreditación cuando corresponda, resolver la suspensión o revocación de la acreditación de un tercero, dictar las resoluciones exentas que aprueben dichos actos y emitir los certificados o credenciales de terceros acreditados, conforme a las resoluciones, a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Acreditación de Terceros.

2. Que por Resolución Exenta N° 6.596, de 28 de noviembre de 2005, se ampliaron las atribuciones conferidas al Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo Estratégico, facultándolo para dejar sin efecto las resoluciones de acreditación de terceros, por causales distintas a las de suspensión o revocación de la acreditación.

3. Que en el marco de lo señalado, se hace necesario actualizar algunas de las actuales facultades del Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo Estratégico y conferirle nuevas atribuciones, con el fin de implementar en el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros, lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 19.880, relativo al abandono de procedimiento por parte de la Administración.

RESUELVO

1. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 216 de 14 de enero de 2005, de la Dirección Nacional, en el sentido reemplazar la oración "aceptar las solicitudes de acreditación de terceros" por "resolver las solicitudes de acreditación".

2. **Complémntase** la Resolución Exenta N° 216 de 14 de enero de 2005, de la Dirección Nacional, en el sentido de ampliar las facultades conferidas al Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo Estratégico, de acuerdo a lo señalado en el siguiente párrafo nuevo:

Delégase en el/la Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo Estratégico las atribuciones en materia de abandono de procedimiento, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación de Terceros, conforme a lo estipulado en los incisos primero y segundo del artículo 43 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

AAP/RRF

Distribución:

- Director Nacional.
- Todas las Divisiones y Departamentos del SAG Central
- Todas las Direcciones Regionales
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes.
- Archivo.